

Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 097 -2023 - MPC

Contumazá, 17 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 3586 que contiene el Oficio N° 014-C."SM"-2023-T del Comité de Fiesta Patronal en honor al Señor de los Milagros del barrio Chinquión – Tembladera, solicitando apovo con toril portátil;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que las Municipalidades de acuerdo con el Inc.1 del artículo 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, la de promover actividades culturales diversas.

Que con Oficio N° 014-C."SM"-2023-T el Comité de Fiesta Patronal en honor al Señor de los Milagros del barrio Chinguión – Tembladera, solicita apoyo con un toril portátil de la localidad del Salitre para una tarde taurina el día domingo 29 de octubre.

Que, es política del Gobierno Local prestar apoyar las acciones que se realizan en bien de las costumbres y tradiciones de la población;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2023;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo al Comité de Fiesta Patronal en honor al Señor de los Milagros del barrio Chinguión – Tembladera, con lo siguiente:

- Ceder en calidad de préstamo el toril portátil de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá para la tarde taurina programada para el 29 del presente mes.
- Apoyar con el traslado del toril a barrio Chinguión Tembladera y retorno a esta ciudad de Contumazá, una vez culminada la actividad programada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPACIDAD PROVINCI

Mg, Enrico Edin Cedron Leon

